



ACOGESOLICITUD DE REEMPLAZO TOTAL ENTRE DON OSCAR RENE FUENTES MONSALVEZ Y DON RONALD LEONARDO FUENTES MONSALVEZ

RESOLUCIÓN EXENTA RYS Nº: DN - 00116/2021

Valparaíso, 22/ 01/ 2021

VISTOS:

Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por don **OSCAR RENE FUENTES MONSALVEZ** y don **RONALD LEONARDO FUENTES MONSALVEZ**; Contrato de reemplazo total de fecha **18-01-2021**, suscrito ante el Notario Público de Lebu y Los Álamos Ricardo Retamales Parada; mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA Nº **924179** y la inscripción de la embarcación "**DON IVAN**", matrícula Nº **1825**, de la Capitanía de Puerto de **LEB**, RPA Nº 964802; el Informe Técnico Nº **DN - 00066/2021**, de fecha **19-01-2021**; el D.F.L. Nº 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto Nº 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto Nº 635, de 1991 y el Decreto Nº 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 1418, de fecha 10 de abril de 2019, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2018 para su aplicación en el año 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y las Resoluciones Exentas Nº7 de 2019 y Nº 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha **18-01-2021**, don **OSCAR RENE FUENTES MONSALVEZ**, cédula de identidad Nº **14287728-7** como reemplazado y don **RONALD LEONARDO FUENTES MONSALVEZ** cédula de identidad Nº **16649411-7**, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo total respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA Nº 964802, correspondiente a la embarcación "**DON IVAN**", matrícula Nº 1825 de la Capitanía de Puerto de Lebu y de la inscripción RPA Nº **924179** en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA Nº **942941** en las categorías de pescador artesanal y armador artesanal y posee inscrita la embarcación "**LEO CALEBI**" RPA Nº 967604, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51º de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.

Que, el reemplazante se encuentra exceptuado de cumplir con el requisito de habitualidad, toda vez que es hermano del reemplazado, lo que se acredita con los certificados de nacimientos folio Nº 500366529132 y Nº 500366529078, ambos de fecha de 15 de enero de 2021, de conformidad con el inciso 11 del artículo 50 B de la Ley de Pesca.

Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-Nº 1655898 de fecha 12 de enero de 2021, extendido por la Autoridad Marítima de Lebu, consta que la embarcación menor denominada "**DON IVAN**", la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad del reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-Nº 1655897, de la misma Autoridad Marítima e igual fecha el cual señala que la embarcación se encuentra vigente y operativa hasta el día 10 de noviembre de 2021, por lo que se da por constatada la validez del referido certificado, al momento de la presentación de la solicitud.

Que, de la copia del anexo al certificado de matrícula A-Nº 1655896, de fecha 12 de enero de 2021, otorgado por orden del Capitán de Puerto de Lebu, se indica que la embarcación no posee cubierta completa, posee motor de propulsión y no acredita capacidad de bodega, por lo que da cumplimiento a lo dispuesto en el

inciso 6° del artículo 50 B de la Ley de Pesca.

Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

RESUELVO:

Acógrese solicitud de reemplazo total presentada con fecha **18-01-2021**, por don **OSCAR RENE FUENTES MONSALVEZ**, cédula de identidad N° **14287728-7** como reemplazado y don **RONALD LEONARDO FUENTES MONSALVEZ**, cédula de identidad N° **16649411-7**, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 964802, correspondiente a la embarcación "DON IVAN", matrícula N° 1825 de la Capitanía de Puerto de Lebu y de la inscripción RPA N° **924179** en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"**



**PABLO ANDRÉS ORTIZ LIMA
SUBDIRECTOR DE PESQUERÍAS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

FRM/msv

Distribución:

Subdirección Jurídica
Departamento de Pesca Artesanal
ELVIRA DE LOS SANTOS LETELIER SOTO - Secretaria Subdirección Jurídica Subdirección Jurídica
AFRICA INES TORRES LLAUPE - Secretaria (S) Departamento de Pesca Artesanal
OSCAR RENE FUENTES MONSALVEZ